

J-1.1
1/21/17

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES
 ÁREA EJECUTORA: Municipio de Hostotipaquillo.
 EJERCICIO: 2016
 RUBRO REVISADO: 1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
 PROCEDIMIENTO: 1-1 Verificar que se hayan suscrito entre las partes el Convenio de Concertación y Anexo de Obras.
 TIPO DE CÉDULA: 1-1 Verificar Convenio de Concertación y Anexo de Obras.

FECHA	CONVENIO	SUBSIDIO	FONDO	IMPORTE TOTAL	APORTACIONES:				
					FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de empedrado en calle Raúl González.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, Numero de Obra 63X114010379.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$1,252,384.00	\$313,096.00	\$313,096.00	\$313,096.00	\$313,096.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de banquetas y guarniciones en calle Raúl González.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, Numero de Obra 63X114010387.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$413,896.00	\$103,474.00	\$103,474.00	\$103,474.00	\$103,474.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de red de agua potable en calle Raúl González.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016, Numero de Obra 63X114010381.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$666,568.00	\$166,642.00	\$166,642.00	\$166,642.00	\$166,642.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Raúl González.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, Numero de Obra 63X114010384.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$498,940.00	\$124,735.00	\$124,735.00	\$124,735.00	\$124,735.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de empedrado en calle Jesús Caldera.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, Numero de Obra 63X114010380.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$1,116,168.00	279042.00	\$279,042.00	\$279,042.00	\$279,042.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de banquetas y guarnición en calle Jesús Caldera.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, Numero de Obra 63X114010382.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$654,712.00	\$163,678.00	\$163,678.00	\$163,678.00	\$163,678.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de red de agua potable en calle Jesús Caldera.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016, Numero de Obra 63X114010383.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$582,920.00	\$145,730.00	\$145,730.00	\$145,730.00	\$145,730.00	
01/08/2016	Convenio de Concertación para el otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes para el proyecto denominado "Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Jesús Caldera.", Oficio de Aprobación No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/079/2016, Numero de Obra 63X114010385.	Federal (Ramo 20)	Programa 3X1 para Migrantes	\$461,320.00	\$115,330.00	\$115,330.00	\$115,330.00	\$115,330.00	
				RECURSOS AUTORIZAD	\$5,646,908.00	\$1,411,727.00	\$1,411,727.00	\$1,411,727.00	\$1,411,727.00

CONCLUSIÓN: Se pudo verificar la celebración de 8 Convenios de Concertación para igual número de Proyectos y/o Obras Autorizada mediante Oficios No. DS.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, DS.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016 y DS.134.720/P3X1/PDSH/AI/079/2016, de fecha 01 de Agosto de 2016, para el otorgamiento de Subsidios del Programa 3X1 para Migrantes (Ramo 20) que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes, de fecha 01 de Agosto de 2016, donde se describen las obras o proyectos y montos autorizados por diferentes cantidades para cada uno de ellos por un Total de **\$5'646,908.00** como se detalla en el cuadro anterior, lo anterior en cumplimiento a lo que señalan las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2016, Numeral 3.7.1.1. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras, Fracción V, 4.2.8. Suscripción de Instrumento Jurídico; Artículo 8, Fracción II y III y Artículo 9, Párrafo tercero del PEF, para el ejercicio fiscal 2016; Artículo 82 Y 86 de la LFPRH, por lo que no se genera ninguna observación en este

FUENTE: Convenio de Concertación / Acuerdos y sus modificatorios, Oficio de Aprobación.

MARCAS DE AUDITORÍA:

Marca	Nombre
	Comprobación con documentos fuente.
	Cotejado con normativa
	Calculos verificados

ELABORÓ:

L.E. Gabriel Estévez Chávez

REVISÓ:

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

J-1.1
2/21/22



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
3/7/17 78

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJIA PEÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACION DE EMPEDRADO EN CALLE JESUS CALDERA" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Marisela Mejia Peña Ma del Socorro Valderrama

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, en sus artículos 1o y 2o, y el Reglamento General, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTAS AL DESARROLLO SOCIAL.**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

3/7/17



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-101
4/7/17a

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE JESUS CALDERA EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO TOSTIUTIPACUILLO, JALISCO", con registro de participación: P3x1-14-PIS-1036-16

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.** DECLARACIONES
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 26 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios;

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valde...
M

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



J-1-1
5/7/11 80

Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 14 Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.6 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.3 Que el C. Luis Alberto Camacho Flores cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

III.4.- Que la Lic. Marisela Mejía Peña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en su carácter de Síndico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y

III.5.- Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiestan expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente convenio, en términos del numeral 3.7.3.1. "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

III.6.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación, señalan como domicilio el ubicado en calle Hidalgo #23, Localidad Hostotipaquillo, C.P. 46440, Hostotipaquillo, Jalisco.

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL", conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 15 de Junio de 2016, otorgada por el Presidente de la Federación de nombre Jose Esqueda, expedida en la Ciudad de de San Francisco;

IV.3 Que la C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con credencial para votar, cuyo número es 1550096112878; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente;

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2016, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente.

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valderrama

MS

REINTEGRO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
SUERA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-7-1
6/21/16

Marisela Mejía Peña Madel Socorro Valdez

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE EMPEDRADO EN CALLE JESUS CALDERA", en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 1'116,168.00 (Un millón ciento dieciseis mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 279,042.00 (Doscientos setenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 279,042.00 (Doscientos setenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEPAF/SUBFIN/008/2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 279,042.00 (Doscientos setenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), dichos recursos propios del municipio autorizados mediante oficio de sesión de cabildo.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

[Handwritten signature]



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
2/21/16

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 279,042.00 (Doscientos setenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.
- f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir con el artículo 174 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia ambiental y social, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución del presente convenio no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

Marisela Mejía Peña Madel Socorro Valdez

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

RECIBIDO



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
8/2/15
DS

- j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.
- m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EI EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EI EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

Marisela Mejía Peña, M4 del Socorro Valdevez

ADONDE



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
9/21/16 SA

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
10/21/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJIA PEÑA Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACION DE BANQUETAS Y GUARNICION EN CALLE JESUS CALDERA" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en

Marisela Mejia Peña Ma del Socorro Valderrama

MA

MA

ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO

OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
11/21 26

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACION DE BANQUETAS Y GUARNICION EN CALLE JESUS CALDERA" EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO" con registro de participación: P3X1-14-PIS-1004-16

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**

DECLARACIONES

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia de **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** conforme con los artículos 20, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios;

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valdeppa

J-1-1
12/27/16 87

Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 14 Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.6 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.3 Que el C. Luis Alberto Camacho Flores cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

III.4.- Que la Lic. Marisela Mejía Peña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en su carácter de Síndico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y

III.5.- Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiestan expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente convenio, en términos del numeral 3.7.3.1. "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

III.6.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación, señalan como domicilio el ubicado en calle Hidalgo #23, Localidad Hostotipaquillo, C.P. 46440, Hostotipaquillo, Jalisco.

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL" conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 15 de Junio de 2016, otorgada por el Presidente de la Federación de nombre Jose Esqueda, expedida en la Ciudad de de San Francisco;

IV.3 Que la C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con credencial para votar, cuyo número es 1550096112878; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente;

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2016, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente;

Mejía Peña, M. del Socorro Valderrama
Marisela Mejía Peña

ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
13/7/16 DB

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro proyecto o programa de gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos ni altera los equilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
OTRO PROYECTO O PROGRAMA DE GOBIERNO CON FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2016

Marisela Mejía Peña Madel Socarrá Videspall

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE BANQUETAS Y GUARNICION EN CALLE JESUS CALDERA", en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 654,712.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 163,678.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 163,678.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEPAF/SUBFIN/008/2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 163,678.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión de cabildo.

VALIDADO



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
19/7/16
77a

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 163,678.00 (ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente, observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el presente convenio de concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

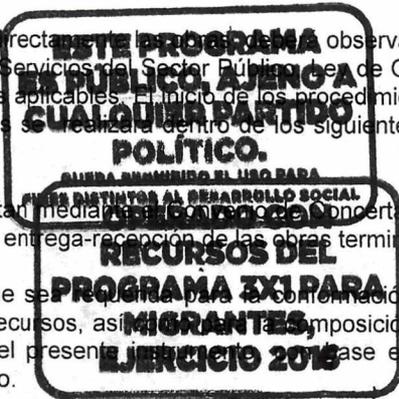
e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que se requiere para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente convenio de concertación, en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.



Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valdepeña

19/7/16



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
15/7/16/90

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EI EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EI EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberá ser registrado en la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3x1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016

Morise la Mejía Peña, Ma de Socorro Valdepeñas

15/7/16



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
16/7/16

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-14
17/7/15
02

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJIA PEÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUS CALDERA" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México incluyente y que se enfoca la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cercanía al ciudadano de desarrollo social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Inclusión de las Personas en Pobreza Multidimensional Extrema, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO, la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 60, señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
SE PROHIBIÓ EL USO PARA FINE PARTICIPATIVAS DEL PUEBLO SOCIAL (SIN HAMBRE)

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Mejia Peña Mel del Socorro Valderrama

Marisela

CD/MD



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
18/7/11
A3

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para operar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de El Llano de los Vela del Municipio Hostotipaquillo, Jalisco, denominada "LA SEDESOL", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del presente convenio, el cual establece que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio en el efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUS CALDERA EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO", con registro de participación: P3X1-14-PIS-1033-16

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios;

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de

Marisela Mejía Peña
Mec del Socom Valdemora

REVISADO

J-1-1
19/21
94

Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 14 Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.6 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 46400, Localidad Hostotipaquillo, Jalisco del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos, privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia,

III.3 Que el C. Luis Alberto Camacho Flores cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

III.4.- Que la Lic. Marisela Mejía Peña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en su carácter de Síndico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y

III.5.- Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiestan expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente convenio, en términos del numeral 3.7.3.1. "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

III.6.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación, señalan como domicilio el ubicado en calle Hidalgo #23, Localidad Hostotipaquillo, C.P. 46440, Hostotipaquillo, Jalisco.

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL", conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 15 de Junio de 2016, otorgada por el Presidente de la Federación de nombre Jose Esqueda, expedida en la Ciudad de de San Francisco;

IV.3 Que la C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con credencial para votar, cuyo número es 1550096112878; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente;

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2016, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente;

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL
OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3x1 PARA
MIGRANTES
EJERCICIO 2016**

Peña Mead del Socorro Valderrama
Mejía

FF



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
20/7/16
95

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro aprobado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos ni desequilibrios ecológicos.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 116 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUS CALDERA", en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO", en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 582,920.00 (Quinientos ochenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 145,730.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 145,730.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEPAF/SUBFIN/008/2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 145,730.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión de cabildo.

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valdepeña



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
21/21 96

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 145,730.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS" "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUINTA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. En el caso de licitaciones para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará el proceso dentro de los 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el presente Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUINTA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Marisela Mejía Peña Ma del Socome Valdez

CD/CD



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
22/7/17
97

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia de los comprobantes de la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Clausula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que le corresponden. Asimismo, la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA EXI PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016

Marisela Mejía Peña
Muedel Sacama Valdepeña

OPINION
97



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1.1
23/7/16 98

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-101
24/71
aa

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJIA PEÑA Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE JESUS CALDERA" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desarrollo social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Mejia Peña Ma del Socorro Valderrama

MEJIA

MA



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1.1
25/7/17 100

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por la Comisión de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE JESUS CALDERA" EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTPAQUILLO, JALISCO con registro de participación: P3X1-14-PIS-1030-16

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

DECLARACIONES

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2016

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios;

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de

Marisela Mejía Peña Ma del Socom Valderama

HA

J-1-1
26/7/16 101

Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 14 Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.6 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.3 Que el C. Luis Alberto Camacho Flores cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

III.4.- Que la Lic. Marisela Mejia Peña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en su carácter de Síndico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y

III.5.- Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiestan expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente convenio, en términos del numeral 3.7.3.1. "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

III.6.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación, señalan como domicilio el ubicado en calle Hidalgo #23, Localidad Hostotipaquillo, C.P. 46440, Hostotipaquillo, Jalisco.

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL" conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 15 de Junio de 2016, otorgada por el Presidente de la Federación de nombre Jose Esqueda, expedida en la Ciudad de de San Francisco;

IV.3 Que la C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con credencial para votar, cuyo número es 1550096112878; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente;

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen gastado antes del 31 de diciembre de 2016, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro del mismo plazo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, presentando copia de dicho reintegro a la SEDESOL para su registro correspondiente;

Marisela Mejia Peña Ugedel Socorro Valderrama

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEBRA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
27/7/16 102

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone, ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales, desequilibrios ecológicos.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUIERA EN SU INTERÉS, DEBEMOS CUIDAR LOS INTERESES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 22 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LOS MIGRANTES", y leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE JESUS CALDERA", en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 461,320.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 115,330.00 (Ciento quince mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 115,330.00 (Ciento quince mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEPAF/SUBFIN/008/2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 115,330.00 (Ciento quince mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión de cabildo.

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valdepeña

2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1.1
28/21/103

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 115,330.00 (Ciento quince mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se dará a partir de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que se requiere para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.
- f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de los recursos y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.
- i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUE SE PROMUEVE EL USO DE
FINANCIAMIENTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3x1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valdez

SEDESOL



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1.1
29/7/16 104

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EI EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EI EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados. Dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, o en el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
FUERA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales que correspondan a la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

Marisela Mejía Peña Ma del Socorro Valdez

29/7/16



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1.1
30/7/16 105

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de las "PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se presenten, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de la suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en sus ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

J-1-1
31/21 106

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJÍA PEÑA Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACION DE EMPEDRADO EN CALLE RAUL GONZALEZ" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Mejía Peña
Marisela
Ma del Socorro Valderrama

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013; en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios, las dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones contempladas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos fundamentales al desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los resultados que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Planeación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria acordada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, A JENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES POLÍTICOS DEL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2016

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACION DE EMPEDRADO EN CALLE RAUL GONZALEZ" EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO", con registro de participación: P3X1-14-PIS-1037-16

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 20. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de la SEDESOL y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

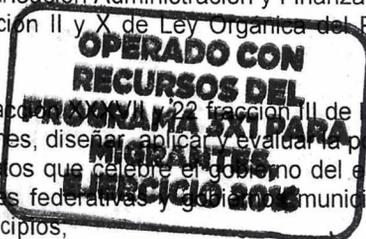
II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción VII, 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios,

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de



Marisela Mejía Peña

dy

CELESTINO

Ma del Socorro Valdez

ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1.1
34/21/109

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

Marisela Mejía Peña

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE EMPEDRADO EN CALLE RAUL GONZALEZ", en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

COVAM

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 1'252,384.00 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 313,096.00 (Trescientos trece mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) los recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 313,096.00 (Trescientos trece mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEPAP/SUBFIN/000/2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 313,096.00 (Trescientos trece mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTAS A LAS QUE FUE ATRIBUIDO.

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Ala del socome Valdermar

ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
35/71/110

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 313,096.00 (Trescientos trece mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO" que incluya las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo de mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

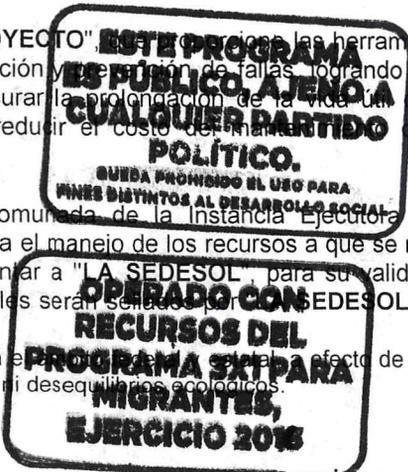
h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL" para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán cancelados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrio ecológico.

Mejía Peña
Marisela

del

Ma del Socorro Valdepenas



J-1-1
36/24
M

- j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.
- m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

Mejía Peña
Marisela

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EI EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EI EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

SA
DIPLOMA

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Clausula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, Contraloría y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FUNDAMENTOS DEL PARTIDO SOCIAL**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3x1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

Ma del Socome Valeriano



J-1.1
33/31/12

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
38/21/13

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJÍA PEÑA Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE 660 M2 DE BANQUETAS Y 660 ML DE GUARNICIONES EN CALLE RAUL GONZÁLEZ" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la Republica se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas operativos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, de acuerdo con los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en

Marisela Mejía Peña

ADJUNTO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Ma del Socorro Valderrama



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
39/12/11

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE 660 M2 DE BANQUETAS Y 660 ML DE GUARNICIONES EN CALLE RAUL GONZÁLEZ" EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO", con registro de participación: P3X1-14-PIS-1028-16

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios;

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de

Mejía Peña

Manisela

del

Mely del Socorro Valdepeña

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL
OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
4/17/116

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

Mejía Peña

Marisela

cdh

~~ADJUNTO~~

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE 660 M2 DE BANQUETAS Y 660 ML DE GUARNICIONES EN CALLE RAUL GONZÁLEZ", en adelante "EL PROYECTO" el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 413,896.00 (Cuatrocientos trece mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 103,474.00 (Ciento tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etíquetados como recursos federales, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 23 de julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 103,474.00 (Ciento tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 23 de julio de 2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 103,474.00 (Ciento tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión de fecha 19 de julio de 2016.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
GUARDE SEPTIMO EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Mra del Socorro Valdepeñal

ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
40/17
117

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 103,474.00 (Ciento tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procura la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo de mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL" para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito de su competencia, de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni de recursos ecológicos.

Marisela Mejía Peña

usu

Marisela

Ala del soco no Va/depende

ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES INSTITUCIONALES O PARAPARTIDARIAS.

OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016



ANEXO 13
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2016
FORMATO 3x1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

J-1-1
 4/12/16 118

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EI EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EI EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

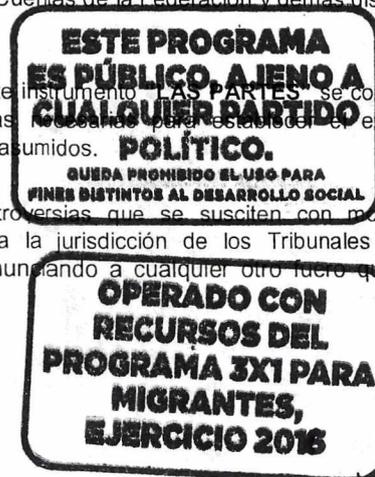
"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.



Marisela Mejía Peña

cd

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

Marta del Socorro Valdemar

J-1.1
44/71/11A

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
GUARDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**



J-1-1
45/120

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJÍA PEÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RAUL GONZALEZ" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Marisela Mejía Peña

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

ESTADO

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Especializada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. SE OPERA CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2016

de Socorro Valderrama

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en



J=12
46/11/12

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero";

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RAUL GONZALEZ" EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO", con registro de participación: P3X1-14-PIS-1035-16

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar y ejecutar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el Estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y municipales principales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios,

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44200, Ciudad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de

Marisela Mejía Peña

SA

LIBRADO

ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.

QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES POLÍTICAS O PARTIDARIAS

OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES
EJERCICIO 2016

Socorro Valdepeñal



J-1-1
4/7/11/22

Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 14 Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.6 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.3 Que el C. Luis Alberto Camacho Flores cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

III.4.- Que la Lic. Marisela Mejía Peña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en su carácter de Síndico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y

III.5.- Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiestan expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente convenio, en términos del numeral 3.7.3.1. "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS

**ESTE PROGRAMA
REPUBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
SUBSECTOR DEL JUBESCA
FINES DIVERSOS AL DESARROLLO SOCIAL**

III.6.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación, señalar como domicilio el ubicado en calle Hidalgo #23, Localidad Hostotipaquillo, C.P. 46440,

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL", conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 15 de Junio de 2016, otorgada por el Presidente de la Federación de nombre Jose Esqueda, expedida en la Ciudad de de San Francisco;

IV.3 Que la C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con credencial para votar, cuyo número es 1550096112878; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente;

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2016, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal de la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho registro correspondiente;

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3x1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

Marisela Mejía Peña

Ma. Socorro Valderrama



J-101
48/21/105

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

Marisela Mejía Peña
y

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE RAUL GONZALEZ", en adelante "EL PROYECTO", el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su ejecución se encuentra en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 12 de mayo de 2016.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINESES DISTINTAS AL DESARROLLO SOCIAL

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará los recursos asignados en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 666,568.00 (Seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 166,642.00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 166,642.00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEPAP/SUBFIN/008/2016.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 166,642.00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión de cabildo.

del Socorro



J=1.0
49/71/124

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 166,642.00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, de acuerdo con los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.
- f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", y remitirlos a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO" que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, así como la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo de mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.
- i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

Marisela Mejía Peña

MA

REVISADO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

M. del Socorro Valdepeñas



J-1.1
50/71/123

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales que correspondan competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer un enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

Mejía Peña
Marisela

AL
DELEGACIÓN

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA FUERA DE LOS EFECTOS DE LA LEY DE
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES
EJERCICIO 2016**

Ma del Socorro Valdepeña

J-1-1
5/17/16 120

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña



J-1-1
52/71/122

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL EN JALISCO, LA LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES Y LA SÍNDICO LIC. MARISELA MEJÍA PEÑA Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES "GRUPO GUADALAJARA CO.", REPRESENTADO POR LA C. MA DEL SOCORRO VALDERRAMA HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE RAUL GONZÁLEZ" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Mejía Peña
Marisela

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

DDDD

III. Que la Ley de Planeación dispone en su artículo 37, que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados;

IV. Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6o. señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, la alimentación y el disfrute de un medio ambiente sano;

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas a los beneficiarios de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de pobreza extrema, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de rezago y de marginación, de acuerdo con los resultados que defina el Consejo Nacional de Población y las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada con la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; la inclusión de las personas con discapacidad; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, A TENOR DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, SE DEBE DEJAR EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2016

VI. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, señalan como su objetivo general el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario, mediante la inversión en

Ma del Socorro Valderrama



J-1-1
53/21/125

Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero”;

VII. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "LOS MIGRANTES", y

VIII. Que el proyecto presentado por "LOS MIGRANTES" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención al Migrante, en adelante "COVAM", de conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS", por lo que "LA SEDESOL" ha determinado invertir recursos con las otras partes de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE RAUL GONZÁLEZ" EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE LOS VELA DEL MUNICIPIO HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO", con registro de participación: P3X1-14-PIS-1032-16

Marisela Mejía Peña

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción VII, 38 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

PRIMERA

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas son dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 12, fracción II y X de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI, 14 fracción XXXVII y 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tienen entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios;

II.3 Que el L.C.P. Miguel Castro Reynoso cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078, C.P. 44260, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco,

II.5 Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Ma del Socorro Valdemora



J-1-1
58/91/129

Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VI y 14 Fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.6 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno No. 281 Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Localidad de Guadalajara del Municipio Guadalajara en el Estado de Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.3 Que el C. Luis Alberto Camacho Flores cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y

III.4.- Que la Lic. Marisela Mejía Peña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación en su carácter de Síndico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y

III.5.- Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiestan expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente convenio, en términos del numeral 3.7.3.1. "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

III.6.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación, señalan como domicilio el ubicado en calle Hidalgo #23, Localidad Hostotipaquillo, C.P. 46440, Hostotipaquillo, Jalisco.

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3x1 para Migrantes de "LA SEDESOL", conjuntamente con las otras partes de este Convenio;

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha 15 de Junio de 2016, otorgada por el Presidente de la Federación de nombre Jose Esqueda, expedida en la Ciudad de de San Francisco;

IV.3 Que la C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3x1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con credencial para votar, cuyo número es 1550096112876, quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente.

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos que no se hubiesen destinado a los autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2016, deberán reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del mismo plazo, remitiendo copia de dicho reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente;

Marisela Mejía Peña

VALIDADO

OH

Ma del Socorro Valderrama

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**



J-101
55/71/130

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" solicite el reintegro inmediato de los recursos federales, y

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: JAVIER MINA # 3, Hostotipaquillo en Hostotipaquillo, Jalisco, C.P. 46440..

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio;

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica ni se contrapone ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2015; Los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2016; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL" y las leyes locales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

Marisela Mejía Peña

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE RAUL GONZÁLEZ", en adelante "EL PROYECTO"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación, dentro del "COVAM", en su primera sesión, celebrada en Lerdo de Tejada No. 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de julio de 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" será el AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, en lo sucesivo para dichos fines "EL EJECUTOR" quien ejecutará "EL PROYECTO" en el marco de "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas que rigen el ejercicio del gasto público.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", "LOS MIGRANTES", deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales, así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de "EL PROYECTO" se prevé una inversión total de \$ 498,940.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

"LA SEDESOL" aportará \$ 124,735.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del Programa 3x1 para Migrantes, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2016/AE/212/0076/1177, de fecha 21 de Julio de 2016.

"EL ESTADO" aportará \$ 124,735.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos del Estado autorizados mediante oficio SEP/AF/SUB/BEIN/008/2116.

"EL MUNICIPIO" aportará \$ 124,735.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) dichos recursos provienen de recursos propios del municipio autorizados mediante acta de sesión de cabildo.

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Ma del Socorro Valdehuelga



J-1.1
56/71 131

"LOS MIGRANTES" aportará \$ 124,735.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales comprueban su disponibilidad mediante la carta de intención firmada por el presidente del Club u Organización de Migrantes, con el monto a aportar.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

"LAS PARTES" entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" mediante cheque, a la cuenta número 0107590857, con CLABE interbancaria 012320001075908574 de la institución bancaria BBVA Bancomer con domicilio en General Zepeda N° 2 Col. Centro Ameca, Jalisco C.P. 46600, en 2 ministraciones, la primera del 50% y la segunda del 50%: la ministración 1, del 50% del recurso una vez firmado el presente convenio y, la ministración 2, del 50% una vez que se compruebe la primera ministración.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS" "LOS LINEAMIENTOS" y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Aplicar los recursos federales y estatales ministrados, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formalización del presente Convenio.

d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la conformación del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la composición del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO" a "LA SEDESOL" y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente posterior a la fecha del reporte.

g) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, así como la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un control actualizado mediante cuenta bancaria mancomunada de la Instancia Ejecutora y los representantes de los migrantes, destinada por la Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación; así como presentar a "LA SEDESOL" para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

i) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal, estatal y municipal, de que la ejecución de "EL PROYECTO", no represente un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

Marisela Mejía Peña

uff

REVISADO

Mrs del Socome Valdepeñal

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. Queda prohibido el uso para fines políticos.
OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016



J-1.1
57/21/132

j) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS" con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

m) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será el 01 de Agosto de 2016 y para su término se considera el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se formalizará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que pudieran realizar en cuanto a la ubicación, nombre, importe, o características técnicas de "EL PROYECTO", deberán formalizarse mediante los Anexos Técnicos, registrados en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO).

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EI EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EI EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales y al "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos estatales que haya recibido que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes están facultadas para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

Manisela Mejía Peña

Mrs del Socorro Valdevez

J-1.1
58/171/153

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO", se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 de "LAS REGLAS", relativos a acciones de difusión y publicidad, contraloría social y blindaje electoral.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve a "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de las aportaciones federales y estatales. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento al numeral 8.1 Difusión, de "LAS REGLAS" de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, asimismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Conscientes del contenido, trascendencia y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman de común acuerdo en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; a los 01 días del mes de Agosto de 2016.

POR: "LA SEDESOL"

Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado

POR: "LOS MIGRANTES"

C. Ma. del Socorro Valderrama Hernández

POR: "EL ESTADO"

Lic. Miguel Castro Reynoso

POR: "EL ESTADO"

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

POR: "EL MUNICIPIO"

C. Luis Alberto Camacho Flores

POR: "EL MUNICIPIO"

Lic. Marisela Mejía Peña

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES.
ÁREA EJECUTORA: Municipio de Hostotipaquillo.
EJERCICIO: 2016
RUBRO REVISADO: 1. Transferencia de Recursos.
PROCEDIMIENTO: 1.1.1 Verificación de los Proyectos Autorizados y el monto Asignado por la SEDESOL para cada uno de ellos así como la Aportación de cada una de las partes involucradas.
TIPO DE CÉDULA: 1.1.1 Analítica de Proyectos Autorizados y Recursos Asignados.

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO SOCIAL
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL MONTO ASIGNADOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN MIGRANTES
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de empedrado en calle Tomas González	\$1,252,384.00	\$313,096.00	\$313,096.00	\$313,096.00	\$313,096.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en calle Tomas González	\$413,896.00	\$103,474.00	\$103,474.00	\$103,474.00	\$103,474.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de red de agua potable en calle Tomas González	\$666,568.00	\$166,642.00	\$166,642.00	\$166,642.00	\$166,642.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Tomas González	\$498,940.00	\$124,735.00	\$124,735.00	\$124,735.00	\$124,735.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de empedrado en calle Jesús Caldera	\$1,116,168.00	279042.00	\$279,042.00	\$279,042.00	\$279,042.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de banquetas y guarnición en calle Jesús Caldera	\$654,712.00	\$163,678.00	\$163,678.00	\$163,678.00	\$163,678.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de red de agua potable en calle Jesús Caldera	\$582,920.00	\$145,730.00	\$145,730.00	\$145,730.00	\$145,730.00
14040 Hostotipaquillo	El Llano de los Vela	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Jesús Caldera	\$461,320.00	\$115,330.00	\$115,330.00	\$115,330.00	\$115,330.00
TOTALES:			\$5,646,908.00	\$1,411,727.00	\$1,411,727.00	\$1,411,727.00	\$1,411,727.00

CONCLUSIÓN: Derivado de la revisión a la documentación aportada por el Municipio de Hostotipaquillo, principalmente a los Convenios de Concertación, se pudo constatar mediante Oficios No. DS.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, DS.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016 y DS.134.720/P3X1/PDSH/AI/079/2016, la autorización al Municipio de 8 proyectos, y la autorización y ministración de los recursos para la ejecución de los mismos, por un Total de **\$5 646,908.00** como se detallan en el cuadro anterior, así como las aportaciones que le corresponde a cada una de las partes involucradas, correspondiente al programa 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016, esto en cumplimiento a lo que señalan las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes Ejercicio Fiscal 2016, Numeral 3.7.1.1, Fracción V, Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras por lo cual no se genera ninguna observación en este procedimiento.

FUENTE: Convenios de Concertación, Proyectos y Asignación de los Recursos para los Municipios del Estado de Jalisco, 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2016.

MARCAS DE AUDITORÍA:

Marca	Nombre
	Comprobación con documentos fuente.
	Cotejado con normativa
	Calculos verificados

ELABORÓ

L.E. Gabriel Estévez Chávez

REVISÓ

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

J-1.1
60/71/135

Oficio No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016

Folio No. 11492

DELEGACIÓN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOSTOTIPÁQUILLO
PRESENTE

Guadalajara, Jalisco a 01 de Agosto de 2016

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al , y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2016 del , se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 14040 AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPÁQUILLO
OFICIO DE SOLICITUD: SOL-055/2016
MUNICIPIO: 14040 HOSTOTIPÁQUILLO
TIPO DE MUNICIPIO: 645 MEDIA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
63X114010379	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	313,096.00	1,252,384.00
63X114010380	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	279,042.00	1,116,168.00
63X114010387	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	103,474.00	413,896.00
63X114010383	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	145,730.00	582,920.00
63X114010384	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	124,735.00	498,940.00
63X114010382	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	163,678.00	654,712.00

TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:	1,129,755.00	4,519,020.00
TOTAL MUNICIPIO:	1,129,755.00	4,519,020.00
TOTAL OFICIO SOLICITUD:	1,129,755.00	4,519,020.00
TOTAL EJECUTOR:	1,129,755.00	4,519,020.00

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$1,129,755.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

Los que conjuntamente con \$1,129,755.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de recursos estatales, \$\$1,129,755.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de recursos municipales y \$1,129,755.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de recursos de migrantes, serán aplicados a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de Autorización y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser modificada previa autorización de esta Delegación, verificando que los apoyos del Programa se otorguen conforme a la normatividad vigente, sin exceder el 31 de diciembre del año en curso.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

J-1-1
61/71/136

Oficio No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016

Folio No. 11492

En tal sentido, para la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, el PEF, así como los lineamientos programáticos presupuestales vigentes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los señalados en las Reglas de Operación del S061PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016 de fecha 29 de diciembre del 2015.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados en el seguimiento de los proyectos y acciones contenidos en las autorizaciones de inversión del programa, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida, solo podrán ser modificadas previa autorización de esta Unidad.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

No omito comentarle que esta Delegación ha iniciado las gestiones pertinentes para otorgarle el 50% del monto de su aprobación, el otro 50% restante queda sujeta su liberación conforme los avances de ejecución de obra, así como la comprobación del recurso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN JALISCO

C.C.P.-
LIC. EVIEL PEREZ MAGAÑA.- Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL.- México, D.F.
MTRO. DIEGO BORJA LASCURAIN.- Director General de Seguimiento.- México, D.F.
MTRO. JOSE MIGUEL LOPEZ OLVERA - Encargado del Despacho de la Unidad de Microrregiones.- México, D.F.
LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Presente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa art. 29 fracción 3 (a), Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL**

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**



J-1-1
 137

SEDESOL
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HOGAR

Secretaría de Desarrollo Social
 Subsecretaría de Desarrollo Social y Hogar
 Cuadro Resumen de Aprobación

IMT
 OSYH
 EJERCICIO 2016

Entidad Federativa: 14 JALISCO
 Actividad Prioritaria: 5081 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
 Tipo de Municipio: 645 MEDIA MARGINACION
 Municipio: 14010 HOSTOTPAQUILLO

Folio de Aprobación: 11492
 No. de Oficio de Aprobación: O.S./134/720/PCX1/PS/SH/05/72018
 Fecha de Elaboración: 01/09/2016

Hoja 1 de 1

Proyecto, Obra o Actividad	Denominación	Prog.	Subprog.	M.	Localidad	Gasto	Federal	Estructura Financiera (pesos)			Participantes	Ciro	Mesa Trabajo e Reunión en 2016			Beneficiarios			Folio de Aprobación	Folio de Dependencia
								Estado	Municipal	Participantes			Unidad de Medida	%	Canjeada	N	M	N		
6311401031	RECONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN CALLE MADRUGADA	88	01	0	LAGUNA EL LLANO DEL OSYH	528,246.00	312,000.00	312,000.00	312,000.00	312,000.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143
6311401032	RECONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN CALLE JESUS GONZALEZ	88	01	0	LAGUNA EL LLANO DEL OSYH	1,114,166.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143
6311401033	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN CALLE JESUS GONZALEZ	88	01	0	LAGUNA EL LLANO DEL OSYH	624,712.00	162,000.00	162,000.00	162,000.00	162,000.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143
6311401034	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN CALLE JESUS GONZALEZ	88	01	0	LAGUNA EL LLANO DEL OSYH	442,200.00	142,000.00	142,000.00	142,000.00	142,000.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143
6311401035	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN CALLE JESUS GONZALEZ	88	01	0	LAGUNA EL LLANO DEL OSYH	468,400.00	142,000.00	142,000.00	142,000.00	142,000.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143
6311401036	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN CALLE JESUS GONZALEZ	88	01	0	LAGUNA EL LLANO DEL OSYH	412,854.00	102,000.00	102,000.00	102,000.00	102,000.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143
Total:						4,984,000.00	1,138,700.00	1,138,700.00	1,138,700.00	1,138,700.00	0.00	1000 CUBIEMO	100	100	0	0	0	0	1144	1143

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
 QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

J-101
63/71/138

SEDESOL

Oficio No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016

Folio No. 11860

DELEGACIÓN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOSTOTIPAQUILLO
PRESENTE

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTAS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

Guadalajara, Jalisco a 01 de Agosto de 2016

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al , y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2016 del , se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 14040 AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO
OFICIO DE SOLICITUD: SOL-069/2016
MUNICIPIO: 14040 HOSTOTIPAQUILLO
TIPO DE MUNICIPIO: 645 MEDIA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
63X114010381	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	166,642.00	666,568.00
TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:				<u>166,642.00</u>	<u>666,568.00</u>
TOTAL MUNICIPIO:				<u>166,642.00</u>	<u>666,568.00</u>
TOTAL OFICIO SOLICITUD:				<u>166,642.00</u>	<u>666,568.00</u>
TOTAL EJECUTOR:				<u>166,642.00</u>	<u>666,568.00</u>

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$166,642.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: 50.00 (PESOS 00/100 M. N.)

Los que conjuntamente con \$166,642.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS INTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de recursos estatales \$166,642.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS INTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de recursos municipales y \$166,642.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS INTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de recursos de migrantes, serán aplicados a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de Autorización y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser modificada previa autorización de esta Delegación, verificando que los apoyos del Programa se otorguen conforme a la normatividad vigente, sin exceder el 31 de diciembre del año en curso.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

J-1.1
64/21/139

SEDESOL

Oficio No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016

Folio No. 11860

En tal sentido, para la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, el PEF, así como los lineamientos programáticos presupuestales vigentes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los señalados en las Reglas de Operación del S061PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016 de fecha 29 de diciembre del 2015.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados en el seguimiento de los proyectos y acciones contenidos en las autorizaciones de inversión del programa, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida, solo podrán ser modificadas previa autorización de esta Unidad.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

No omito comentarle que esta Delegación ha iniciado las gestiones pertinentes para otorgarle el 50% del monto de su aprobación, el otro 50% restante queda sujeta su liberación conforme los avances de ejecución de obra, así como la comprobación del recurso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN JALISCO

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

C.C.P.-
LIC. EVIEL PEREZ MAGAÑA.- Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL.- México, D.F.
MTRO. DIEGO BORJA LASCURAIN.- Director General de Seguimiento.- México, D.F.
MTRO. JOSE MIGUEL LOPEZ OLVERA.- Encargado del Despacho de la Unidad de Microrregiones.- México, D.F.
LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Presente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa art. 29 fracción 3 (a), Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

07/11/15
140

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Cuadro Resumen de Aprobación

SEDESOL
DS-YH
EJERCICIO 2016

Entidad Federativa: 14 JALISCO
Actividad Prioritaria: 3061 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
Tipo de Municipio: 645 MEDIA MARGINACION
Municipio: 14040 HOSTOTIPACUILLO

Folio de Aprobación: 11880
No. de Oficio de Aprobación: D.S.134.720/PSX/PSH/AN/07/12016
Fecha de Elaboración: 01/08/2016

Hoja 1 de 1

Proyecto, Obra o Actividad	Denominación	Prog.	Subprog.	Inc.	Localidad	Estructura Financiera (Pesos)		Participantes	Otro	Meta y Tasa a Realizar en 2016		Beneficiarios			Foto Selección	Foto Programa	Dependencia Ejecutora	
						Ental	Municipal			Unidad de Med.	%	H	M	N				
REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ISRA ORSERRA	SC	1	0	0	Hostotipacuillo de los Reyes	64,860.00	146,612.00	146,612.00	0.00	146,612.00	146,612.00	100	0	0	0			
Total:						64,860.00	146,612.00	146,612.00	0.00	146,612.00	146,612.00	100	0	0	0			

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

J-1.1
66/71/141

SEDESOL

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTAS AL DESARROLLO SOCIAL

Oficio No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/079/2016

Folio No. 12365

DELEGACIÓN JALISCO
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOSTOTIPAQUILLO
PRESENTE

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

Guadalajara, Jalisco a 1 de Agosto de 2016

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al , y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2016 del , se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 14040 AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO
OFICIO DE SOLICITUD: SOL-079/2016
MUNICIPIO: 14040 HOSTOTIPAQUILLO
TIPO DE MUNICIPIO: 645 MEDIA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
63X114010385	SDSH/2016/AE/212/0076/1177	21/07/2016	PROCEDENTE	115,330.00	461,320.00
TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:				115,330.00	461,320.00
TOTAL MUNICIPIO:				115,330.00	461,320.00
TOTAL OFICIO SOLICITUD:				115,330.00	461,320.00
TOTAL EJECUTOR:				115,330.00	461,320.00

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$115,330.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

Los que conjuntamente con \$115,330.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) de recursos estatales, \$115,330.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) de recursos municipales y \$115,330.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) de recursos de migrantes, serán aplicados a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de Autorización y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser modificada previa autorización de esta Delegación, verificando que los apoyos del Programa se otorguen conforme a la normatividad vigente, sin exceder el 31 de diciembre del año en curso.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

J-1-1
(7/71) 140

SEDESOL

Oficio No. D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/079/2016

Folio No. 12365

En tal sentido, para la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, el PEF, así como los lineamientos programáticos presupuestales vigentes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los señalados en las Reglas de Operación del S061PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016 de fecha 29 de diciembre del 2015.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados en el seguimiento de los proyectos y acciones contenidos en las autorizaciones de inversión del programa, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida, solo podrán ser modificadas previa autorización de esta Unidad.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

No omito comentarle que esta Delegación ha iniciado las gestiones pertinentes para otorgarle el 50% del monto de su aprobación, el otro 50% restante queda sujeta su liberación conforme los avances de ejecución de obra, así como la comprobación del recurso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN JALISCO

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

C.C.P.-
LIC. EVIEL PEREZ MAGAÑA.- Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL.- México, D.F.
MTRO. DIEGO BORJA LASCURAIM.- Director General de Seguimiento.- México, D.F.
MTRO. JOSE MIGUEL LOPEZ OLVERA.- Encargado del Despacho de la Unidad de Microrregiones.- México, D.F.
LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Presente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa art. 29 fracción 3 (a), Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

J-11
~~88/11~~ 143

SEDESOL
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Secretaría de Desarrollo Social
 Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
 Cuadro Resumen de Aprobación

MDT
 DSYH
 EJERCICIO 2016

Entidad Federativa: 14 JALISCO
 Actividad Prioritaria: 5061 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
 Tipo de Municipio: 645 MEDIA MARGINACIÓN
 Municipio: 14040 HOSTOTPAQUILLO

Folio de Aprobación: 12365
 No. de Oficio de Aprobación: D.S.134.720P3X1/PSH/JAN0792016
 Fecha de Elaboración: 01/09/2016

Hoja 1 de 1

Proyecto, Oña o Acción o Actividad	Descripción	Prog.	Subprog.	Inc.	Localidad	Estructura Financiera (Pesos)		Participantes	Otro	Mater. Técnico y Educativo m.2016	Beneficiarios		Folio de Aprobación	Folio de Propuesta	Dependencia Ejecutora
						Suma	Estatal				Municipal	H. M.			
RECONSTRUCCIÓN DE PASADIZO EN CALLE EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD		50	1	0	4400000 EL LLANO DE LOS VIELOS	461,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00			
Total:						461,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00	116,350.00			

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
 QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

J-1.1
69/21/144



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES
ÁREA EJECUTORA: Municipio de Hostotipaquillo.
EJERCICIO: 2016
RUBRO REVISADO: 1 Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
PROCEDIMIENTO: 1.1.2 Verificar que la Entidad Ejecutora haya solicitado los recursos asignados para los proyectos autorizados a la Unidad de Política y Control Presupuestal.
TIPO DE CÉDULA: 1.1.2 Verificar la solicitud de Recursos para los proyectos Aut

Número de Oficio	Fecha	Descripción	Importe Solicitado	Importe Radicado	Recursos
S/N	23-ago-16	Solicitud mediante Oficio por parte del Municipio de Hostotipaquillo, dirigido al Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, Delegada de SADESOL en el Estado de Jalisco, en el cual se da a conocer Número de Cuenta Bancaria No. 0107590857 de BBVA BANCOMER, para la ministración de los recursos asignados para la ejecución del Proyecto autorizado del Programa 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016.	\$ 5,646,908.00	\$ 5,646,908.00	FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y DE LOS MIGRANTES.

CONCLUSIÓN: En lo que se refiere a este procedimiento se pudo constatar mediante Oficio S/N de fecha 23 de Agosto de 2016, mediante el cuales el Municipio de Hostotipaquillo le da a conocer los datos de la cuenta bancaria a la Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado, Delegada de SADESOL en el Estado de Jalisco, y donde solicitan la liberación de los recursos que le fueron asignados para la ejecución de las 8 obras autorizadas para este municipio, por un total de \$5'646,908.00, dando a conocer Número de cuenta donde se ministraran los recursos, incluidas las aportaciones del Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y Migrantes, como se muestra en el cuadro anterior, de acuerdo a los Convenios de Concertación, Reglas de Operación en el Numeral 3.7.1.1, Fracción XV, Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras correspondiente al Programa 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016, por lo cual no se genera ninguna observación en este procedimiento.

FUENTE: Oficio S/N de fecha 23 de Agosto de 2016.

MARCAS DE AUDITORÍA:

Marca	Nombre
	Comprobación con documentos fuente.
	Cotejado con normativa
	Calculos verificados

ELABORÓ

L.E. Gabriel Estévez Chávez

REVISÓ

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

J=10/1
~~70/31/145~~

Ameca Jal 01 de Septiembre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

Me refiero muy atentamente a su solicitud, con referencia a la confirmación y certificación de la cuenta de cheques descrita a continuación y sobre todo a la forma en que se deberá de componer el número de cuenta para efectos de recibir transferencias electrónicas.

Número de Cuenta:	0107590857
Número de CLABE:	012320001075908574
Fecha de Apertura:	10 de Agosto de 2016
Nombre y Núm. de Sucursal:	Gobierno Jalisco (0687)
Banco:	BBVA Bancomer
Titular/Razón Social:	MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO
Programa:	"3 X 1 MIGRANTES 2016"

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando pendiente de cualquier comentario o duda que surgiera al respecto.

Atentamente

at
Martha Alicia Pulido Pérez
Ejecutivo de Servicio
Banca de Gobierno
Red Municipal

**ESTE PROGRAMA
ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO.**
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

**OPERADO CON
RECURSOS DEL
PROGRAMA 3X1 PARA
MIGRANTES,
EJERCICIO 2016**

General Zepeda #2 Col Centro Ameca Jalisco CP 46600 Tel 375 7581100 / 7582054 Fax 375 7588097



Gestión Comercial 1

BEYC-V455

Ciiente Nya Concert Cuenta Operaciones Comercios Serv/Aclar Canales Ayuda

Cód. Identificación

SIN 00A4E08614

MUNICIPIO DE HOSTOTTI PAQUILLO JALISCO

Numero de Cuenta

0074 0107590857

CONSULTA DE SALDOS DE CUENTA A 2016-09-01

NUMERO DE CUENTA.....: 0074 0687 80 0107590857

CLABE CODIGO INTERBANCARIO.: 012320001075908574

PRODUCTO/SUBPRODUCTO.....: 01/0261 CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT

DIVISA.....: MXP PESOS MEXICANOS

SALDO.....:	568,547.00
SALDO DISPONIBLE.....:	568,547.00
SALDO VALORADO A 2016-08-31:	568,547.00
SALDO DE ADEUDOS PENDIENTES:	0.00
SALDO SBC DOC. MISMA PLAZA.:	0.00
SALDO SBC DOC. DIST. PLAZA.:	0.00

Ayuda

Financiar

Bien

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
 QUERA PROHIBIR EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, EJERCICIO 2016

Handwritten notes: 11.1, 148